

Nombre del cliente _____
 Número del caso _____
 Fecha _____
 Condado _____
 Número de teléfono del Condado _____

Las reglas relacionadas a su caso de CalWORKs han cambiado. **Por favor, lea esto cuidadosamente.**

A partir de _____ (fecha), su caso de CalWORKs (Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños) cambiará de reportes anuales a reportes semestrales porque ahora su caso incluye asistencia para un adulto elegible. Bajo el reporte semestral, se requiere que usted reporte dos veces al año en lugar de una vez al año. Uno de esos reportes será el formulario para la redeterminación/recertificación anual (SAWS 2 PLUS). Seis meses después de que usted complete su formulario SAWS 2 PLUS, se le enviará por correo un reporte semestral sobre la situación en relación a la elegibilidad (SAR 7) y se le dirá cuándo se tiene que entregar. Usted no tiene que reportar cuando alguien viene a vivir con usted o cuando alguien se va de la casa hasta que tenga que entregar su próximo reporte (SAWS 2 PLUS o SAR 7). Las reglas relacionadas al límite de ingresos permitidos (conocido en inglés como *"Income Reporting Threshold"* - IRT) son las mismas para los reportes semestrales: cuando usted reporta ingresos que son más que su IRT, el Condado puede disminuir o discontinuar sus beneficios.

Esta notificación contiene detalles acerca de los requisitos para los reportes semestrales. Si tiene alguna pregunta acerca de qué reportar y cuándo, pregúntele a su trabajador o llame al Condado.

Recibirá una notificación por separado acerca de cualquier cambio en los requisitos para reportar para CalFresh.

Reglas relacionadas a los reportes

Para los reportes anuales solamente se requería que usted completara una redeterminación anual para beneficios. Para los reportes semestrales, además de la redeterminación anual, se requiere que usted entregue un SAR 7 una vez al año (6 meses después de la redeterminación anual). Se le enviará el SAR 7 por correo.

Al igual que los reportes anuales, usted recibirá una carta por correo para su cita cuando se tenga que hacer una redeterminación. Su asistencia se discontinuará, si usted no asiste a la cita de redeterminación y no programa y asiste a otra cita a más tardar para el fin del mes.

Ejemplo: El 18 de marzo recibe una carta del Condado, la cual indica que su cita para redeterminación es el 4 de abril. Si usted no asiste a la cita y, antes del fin de abril, no programa ni asiste a otra cita, su caso se discontinuará el 30 de abril.

Reglas en relación al límite de ingresos permitidos (IRT)

La cantidad que usted tiene que reportar antes de que pasen 10 días permanecerá igual para los reportes semestrales. Si el total de sus ingresos mensuales es más que la cantidad de su IRT, usted lo tiene que reportar al Condado antes de que pasen 10 días. Lo que “total de ingresos mensuales” significa es cualquier dinero que usted reciba. El Condado le dirá cuál es su IRT. Para los reportes semestrales, su IRT todavía está basado en el total de sus ingresos y el número de personas en su hogar. Si son más que su IRT, esto puede resultar en una disminución de su pago o que se descontinúe su asistencia.

Ejemplo: Si su IRT es \$1000 y recibe ingresos de \$800, usted no tiene que reportar el cambio hasta su próximo reporte (SAR 7 o SAWS 2 PLUS). Si recibe ingresos de \$1001 o más, usted tiene que reportarlo a su trabajador antes de que pasen 10 días. Si los ingresos continuarán, sus beneficios de asistencia monetaria se disminuirán o descontinuarán con una notificación de 10 días.

Reglas en relación a lo que es obligatorio reportar

La mayoría de las reglas de CalWORKs en relación a lo que es obligatorio reportar son las mismas para los reportes semestrales y para los reportes anuales. Las reglas para los reportes semestrales dicen que usted TIENE QUE reportar, verbalmente o por escrito, los siguientes cambios, antes de que pasen 10 días contados a partir del cambio:

- Ingresos más altos que la cantidad del IRT;
- Cambios de dirección;
- Un criminal que cometió un delito mayor (*felony*) y está huyendo de la ley; o
- Violación de los términos de libertad condicional (*probation* o *parole*).

Reglas en relación a lo que es voluntario reportar

No hay cambios en las reglas de CalWORKs relacionadas a lo que es voluntario reportar para los reportes semestrales. Usted puede reportar voluntariamente cualquier información (tal como una disminución en ingresos o alguien sin ingresos que venga a vivir a su hogar) que pudiera aumentar la cantidad de su pago. Si voluntariamente reporta algo que resultaría en una disminución de la cantidad de su pago, el Condado no reducirá su asistencia hasta que usted reporte la información en su próximo reporte obligatorio.

Reglas de Welfare-to-Work en relación a lo que se tiene que reportar

Si recibe servicios de Welfare-to Work (Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo), usted tiene que continuar entregando todos los otros reportes y verificaciones que requiere el Condado. Necesita entregar estas pruebas para continuar recibiendo servicios como cuidado de niños, transporte, y dinero para libros.